



No. 0188-2018

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 3, numeral 1, atribuye como deber primordial del Estado garantizar, sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos establecidos en ella y en los instrumentos internacionales, en particular la salud;
- Que,** la citada Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 32, dispone que: *“La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir (...)”*;
- Que,** la Norma Suprema, en el artículo 361, ordena al Estado ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Salud a través de la Autoridad Sanitaria Nacional, siendo responsable de formular la política nacional de salud, y de normar, regular y controlar todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector;
- Que,** la Norma Fundamental, en el artículo 364, establece que las adicciones son un problema de salud pública, correspondiéndole al Estado desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como también ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos;
- Que,** con el objetivo de *“(..) proteger a las generaciones presentes y futuras contra las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo de tabaco y de la exposición al humo del tabaco proporcionando un marco para las medidas de control del tabaco (...)”* se suscribió el “Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco”, ratificado por el Ecuador, mediante Resolución Legislativa No. R-26-123 de 25 de mayo de 2006, publicada en el Registro Oficial No. 287 de 08 de junio de 2006;
- Que,** la Ley Orgánica de Salud, en el artículo 4, prevé que la Autoridad Sanitaria Nacional es el Ministerio de Salud Pública, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud; así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de dicha Ley; siendo obligatorias las normas que dicte para su plena vigencia;
- Que,** la Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco, en el artículo 3, dispone que le corresponde a la Autoridad Sanitaria Nacional, dentro del ámbito de su competencia, la formulación y ejecución de políticas y estrategias para el cabal cumplimiento de las disposiciones de dicha Ley;

- Que,** la citada Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco, en el artículo 10, establece que son competencias de la Autoridad Sanitaria Nacional, entre otras: “(...) *f. Dictar las disposiciones normativas respecto de las características, especificaciones y procedimientos relacionados con el empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco en todas las presentaciones en las que se comercialicen, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley (...)*”;
- Que,** la Ley *Ibídem*, en el artículo 18, ordena que en los empaquetados y etiquetados externos de los productos de tabaco, que se expendan dentro del territorio nacional, deberán figurar leyendas y pictogramas o imágenes de advertencia que muestren los efectos nocivos del consumo de los mismos, sujetándose a las disposiciones de la citada ley;
- Que,** el Reglamento a la Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco, en el artículo 8, dispone que cada año, hasta el 15 de marzo, las empresas productoras o importadoras registradas, retirarán del Ministerio de Salud Pública, en versiones impresas y electrónicas las advertencias sanitarias, con las que se comercializará el producto;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 8 de 24 de mayo de 2017, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 16 de 16 de junio del mismo año, el Presidente Constitucional de la República nombró a la doctora María Verónica Espinosa Serrano, como titular del Ministerio de Salud Pública; ; y,
- Que,** con memorando Nro. MSP-SNPSI-2018-0266-M de 12 de marzo del 2018, el Subsecretario Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad remite el informe técnico pertinente y solicita la elaboración del presente Acuerdo Ministerial.

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES OTORGADAS POR EL ARTÍCULO 154 NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y POR EL ARTÍCULO 17 DEL ESTATUTO DEL REGIMEN JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA**

**ACUERDA:**

- Art. 1.-** Aprobar la séptima ronda de seis advertencias sanitarias para las cajetillas y otros envases y empaques externos de productos de tabaco, que regirán desde el 15 de julio de 2018 hasta el 15 de julio de 2019.
- Art. 2.-** Las advertencias sanitarias deberán ser retiradas por las empresas productoras o importadoras de productos de tabaco registradas, hasta el 15 de marzo del 2018, de la Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad, Dirección Nacional de Promoción de la Salud, Gestión Interna de Promoción de la Salud Mental.
- Art. 3.-** Las advertencias sanitarias serán impresas directamente en los empaquetados y etiquetados externos de todos los productos del tabaco que se expendan dentro del territorio nacional, de conformidad a las disposiciones de la Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco, su Reglamento y al “Manual de Aplicación de la Séptima Ronda de Advertencias Sanitarias en Envases de Productos de Tabaco 2018”, anexo al presente Acuerdo Ministerial.



**Art. 4.-**El presente Acuerdo Ministerial es de cumplimiento obligatorio para todas las empresas productoras o importadoras de productos de tabaco a nivel nacional, a fin de comercializar estos productos. Su incumplimiento será sancionado conforme lo dispone la Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco y demás normas vigentes.








**DISPOSICIÓN FINAL.-**

De la ejecución del presente Acuerdo Ministerial que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárguese la Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad.

DADO EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, a **13 MAR. 2018**

  
Dra. Verónica Espinosa Serrano  
**MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**



	Nombre	Área	Cargo	Sumilla
Revisado	Dr. Carlos Durán	Viceministerio de Gobernanza y Vigilancia de la Salud	Viceministro	
	Mgs. Carlos Cisneros	Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad	Subsecretario	
	Mgs. Ana Lucía Bucheli	Dirección Nacional de Promoción de la Salud	Directora	
	Dra. Elisa Jaramillo Sánchez	Coordinación General de Asesoría Jurídica	Coordinadora	
	Abg. María Isabel Ledesma	Dirección Nacional de Consultoría Legal	Directora	
Elaboración Manual	Mgs. Daniela Valdivieso	Dirección Nacional de Promoción de la Salud	Analista	
Elaboración Acuerdo	Abg. Alexandra Arteaga	Dirección Nacional de Consultoría Legal	Analista	

---

# MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

## Manual de Aplicación de la Séptima Ronda de Advertencias Sanitarias en Envases de Productos de Tabaco

Ecuador

2018



MARCO LEGAL	3
INFORMACIÓN SANITARIA	4
ADVERTENCIAS SANITARIAS	
Pictogramas	5
Mensajes relativos a los efectos nocivos del tabaco	6
COLORES Y TIPOGRAFÍA	
Información de colores	8
Información de tipografía	8
COMPOSICIÓN DE ADVERTENCIAS	9
NORMAS DE APLICACIÓN	
Cajetillas	15
Otros productos	
Empaques rectangulares	20
Empaques sin caras laterales	26
Empaques cilíndricos	28
Empaques circulares	30
GLOSARIO	31
ANEXOS	33

## Ley Orgánica para la Regulación y Control de Tabaco, Registro Oficial No. 497 del 22 de Julio del 2011

### “CAPÍTULO SEGUNDO

#### **Del empaquetado, etiquetado, advertencias y presentación**

**Art. 18.- Del empaquetado y etiquetado.-** En los empaquetados y etiquetados de los productos de tabaco, que se expendan dentro del territorio nacional, deberán figurar leyendas y pictogramas o imágenes de advertencia que muestren los efectos nocivos del consumo de los mismos, sujetándose a las siguientes disposiciones:

- a. Las advertencias serán elaboradas y aprobadas por la Autoridad Sanitaria Nacional;
- b. Se imprimirán en forma rotatoria y rotativamente cada año directamente en los empaques;
- c. Serán de alto impacto preventivo, claras, visibles, legibles y no deberán ser obstruidas por ningún medio;
- d. Incluirán pictogramas y mensajes relativos a los efectos nocivos del tabaco, deberán ocupar el sesenta por ciento (60%) de las caras principales, y se ubicarán en la parte inferior de cada cara;
- e. La información sanitaria deberá ser impresa directamente en el empaque, ocupando el setenta por ciento (70%) de una de las caras laterales;
- f. La información sobre los componentes y emisiones del tabaco será únicamente cualitativa;
- g. Se prohíbe el empaquetado en presentaciones menores a diez unidades. En caso de otros productos del tabaco, el empaque no deberá contener menos de diez gramos; y,
- h. Tanto las leyendas de advertencia como la información textual deberá constar en idioma castellano.”

# INFORMACIÓN SANITARIA

El texto de la información sanitaria deberá ocupar el setenta por ciento (70%) de la **cara lateral derecha**. Esta información irá acompañada con un ícono y el texto "Producto Tóxico".



The diagram shows a rectangular warning label divided into two main sections. The left section has a black background with yellow text. The right section has a yellow background with a red skull and crossbones icon and red text. Four numbered callouts (1-4) point to specific elements: 1 points to the main warning text, 2 points to the second line of the warning text, 3 points to the MSP name, and 4 points to the 'Producto Tóxico' text.

Callout	Element	Font
1	Texto	Arial regular
2	Texto en mayúsculas	Arial regular
3	Nombre MSP	Altas Arial bold
4	Producto Tóxico	Altas Arial bold

Para el texto del mensaje del aviso y fondo del aviso de producto tóxico se utilizará **COLOR AMARILLO**

Amarillo  C: 0  
M: 0  
Y: 100  
K: 0

Para el fondo del mensaje del aviso se utilizará **COLOR NEGRO ENRIQUECIDO**

Negro  
enriquecido  C: 50  
M: 50  
Y: 50  
K: 100

Para la calavera y el texto del aviso de producto tóxico se utilizará **COLOR ROJO**

Rojo  C: 0  
M: 100  
Y: 100  
K: 0

# ADVERTENCIAS SANITARIAS

Las advertencias sanitarias deberán ocupar el sesenta por ciento (60%) de las **caras principales**, y se ubicarán en la parte inferior de cada cara. Las advertencias sanitarias incluirán pictogramas y mensajes relativos a los efectos nocivos del tabaco. Las caras principales en empaques de base rectangular podrán ser: cara frontal y cara posterior.

En la cara frontal se colocará el pictograma o imagen junto con el título del mensaje. En la cara posterior se colocará el contenido del mensaje, que puede incluir el título y descripción de una afectación, o un testimonio con una imagen.

Además se incluirá una URL para ampliar la información:

[www.salud.gob.ec/ecuadorsintabaco](http://www.salud.gob.ec/ecuadorsintabaco) y un texto que indique "ASESORÍA GRATUITA EN SALUD", rodeando un ícono de un teléfono y el número "171 opción 2".

## Pictogramas

Los pictogramas deberán imprimirse en alta resolución (300 dpi).

Por ningún motivo se permitirá la manipulación o modificación de los pictogramas, y se deberá respetar las proporciones de tamaño del archivo original.

Los pictogramas que se utilizarán son los que se indican en esta normativa gráfica a continuación:



**Pictograma A**



**Pictograma B**



**Pictograma C**



**Pictograma D**



**Pictograma E**



**Pictograma F**



## Mensajes relativos a los efectos nocivos del tabaco

Los mensajes relativos a los efectos nocivos del tabaco estarán compuestos por el título de mensaje y el contenido del mensaje, que incluye, una descripción de mensaje o testimonio y que puede ir acompañado de fotografía y datos si hubiera, y de un enlace para ampliar la información.

Los textos irán acompañados con su respectivo pictograma en relación al tema al cual pertenezcan.

- a. Enfermedad vascular periférica  
**Título:** "DEJA DE FUMAR. NO TERMINES COMO YO"/  
Wilson López, Manabí, perdió una pierna  
**Contenido:** El tabaco produce daños irreparables. Los cigarrillos contienen CROMO y otros metales que dañan las arterias.  
Asesoría gratuita en salud. Línea 171, opción 2  
**Pictograma A**
  
- b. Daño en los dientes  
**Título:** "EL TABACO DESTRUYÓ MI BOCA"/ Manuel Quevedo, Manabí, fumador desde adolescente  
**Contenido:** El tabaco produce daños irreparables. Los cigarrillos contienen CIANURO, veneno mortal utilizado como raticida.  
Asesoría gratuita en salud. Línea 171, opción 2  
**Pictograma B**
  
- c. Cáncer  
**Texto:** ¿UNA MUERTE LENTA Y DOLOROSA?/EI tabaco produce cáncer  
**Contenido:** El tabaco produce daños irreparables. Los cigarrillos contienen CADMIO, tóxico que se acumula en tu organismo y causa cáncer.  
Asesoría gratuita en salud. Línea 171, opción 2  
**Pictograma C**

**d.** Impotencia sexual**Texto:** EL TABACO TE DEJA IMPOTENTE**Contenido:** El tabaco produce daños irreparables. Los cigarrillos contienen FORMOL, tóxico que se usa para embalsamar cadáveres.

Asesoría gratuita en salud. Línea 171, opción 2

**Pictograma D****e.** Consecuencia del tabaco/ Mujer en el espejo**Texto:** ¿SABES LO QUE EL TABACO PROVOCA EN TU CUERPO?**Contenido:** El tabaco produce daños irreparables. Los cigarrillos contienen POLONIO 210, sustancia radioactiva, altamente tóxica y potente cancerígeno.

Asesoría gratuita en salud. Línea 171, opción 2

**Pictograma E****f.** Impacto familiar**Texto:** EL HUMO DE TABACO ENFERMA A TU FAMILIA**Contenido:** El tabaco también enferma a quien no fuma. Los cigarrillos contienen BUTANO, gas venenoso que oxida los pulmones.

Asesoría gratuita en salud. Línea 171, opción 2

**Pictograma F**

## Información de colores

Los pictogramas serán impresos en cuatricromía:



El título del mensaje será impreso en FONDO NEGRO ENRIQUECIDO y con tipografía en COLOR AMARILLO, mientras que la advertencia será impresa en FONDO ROJO y con tipografía en COLOR BLANCO. Sucede lo contrario para el contenido del mensaje que se encuentra en la cara posterior. En ella la descripción será impreso en FONDO AMARILLO y con tipografía en COLOR ROJO.

Se recomienda utilizar como soporte un material poco absorbente, con el objeto de garantizar una correcta impresión de la tipografía clara en fondo negro y con la precisión del registro de los cuatro colores. En caso de considerarlo necesario, aplique un borde amarillo a las letras amarillas que se imprimen en fondo negro enriquecido.

**1** Negro enriquecido

C: 50  
M: 50  
Y: 50  
K: 100

**2** Amarillo

C: 0  
M: 0  
Y: 100  
K: 0

**3** Rojo

C: 0  
M: 100  
Y: 100  
K: 0

**3** El tabaco produce daños irreparables

**1** “DEJA DE FUMAR. NO TERMINES COMO YO”

**2** Wilson López, Manabí, perdió una pierna

**3** Los cigarrillos contienen **CROMO** y otros metales que dañan las arterias.

**2** ASesoría GRATUITA EN SALUD

**1** 171 opción 2

**1** www.salud.gov.ec/ecuadorsintabaco

## Información de Tipografía

Todos los textos se escribirán utilizando la familia tipográfica Arial. Se utilizará la variante regular para la información sobre la asesoría gratuita, la web y la descripción ubicadas en la parte posterior, y en la parte frontal, los datos de la persona. Se aplicará bold para el texto de la parte frontal, y por último, se utilizará bold itálica para el texto “el tabaco produce daños irreparables” ubicado en la parte frontal.

# COMPOSICIÓN DE ADVERTENCIAS

La composición de los mensajes y pictograma referente al tema ENFERMEDAD VASCULAR PERIFÉRICA es la siguiente:

## CARA FRONTAL

*El tabaco produce daños irreparables*



**“DEJA DE FUMAR.  
NO TERMINE COMO YO”**

Wilson López, Manabí, perdió una pierna

## CARA POSTERIOR



Los cigarrillos contienen **CROMO**,  
y otros metales que dañan  
las arterias.

ASESORÍA GRATUITA EN SALUD  
 **171**  
opción 2 [www.salud.gob.ec/ecuadorsintabaco](http://www.salud.gob.ec/ecuadorsintabaco)

La composición de los mensajes y pictograma referente al tema DAÑO EN LOS DIENTES es la siguiente:

### CARA FRONTAL

*El tabaco produce daños irreparables*



**“EL TABACO DESTRUYÓ MI BOCA”**

Manuel Quevedo, Manabí, fumador desde adolescente

### CARA POSTERIOR



Los cigarrillos contienen **CIANURO**, veneno mortal utilizado como raticida.

[www.salud.gob.ec/ecuadorsintabaco](http://www.salud.gob.ec/ecuadorsintabaco)

La composición de los mensajes y pictograma referente al tema CÁNCER es la siguiente:

### CARA FRONTAL



### CARA POSTERIOR



La composición de los mensajes y pictograma referente al tema IMPOTENCIA SEXUAL es la siguiente:

### CARA FRONTAL



### CARA POSTERIOR



La composición de los mensajes y pictograma referente al tema CONSECUENCIA DEL TABACO/ MUJER EN EL ESPEJO es la siguiente:

### CARA FRONTAL

*El tabaco produce daños irreparables*



**¿SABES LO QUE EL TABACO PROVOCA EN TU CUERPO?**

### CARA POSTERIOR



Los cigarrillos contienen **POLONIO 210**, sustancia radioactiva, altamente tóxica y potente cancerígeno.

ASESORIA GRATUITA EN SALUD  
171  
opción 2

[www.salud.gob.ec/ecuadorsintabaco](http://www.salud.gob.ec/ecuadorsintabaco)



La composición de los mensajes y pictograma referente al tema **IMPACTO FAMILIAR** es la siguiente:

### CARA FRONTAL



### CARA POSTERIOR



# NORMAS DE APLICACIÓN

## Cajetillas

Los artes para cajetillas fueron realizados en base a las dimensiones existentes de paquetes del mercado ecuatoriano.

La aplicación de las **advertencias sanitarias** e **información sanitaria** en las cajetillas de cigarrillos está en función del número de unidades que contiene y de la longitud del cigarrillo disponible en el mercado ecuatoriano.

Si la cajetilla contiene 10 unidades de 84 mm (king size), y sus dimensiones son de 42 mm de ancho x 87 mm de alto, se utilizará el archivo **CAJ-01.ai** para la aplicación de la **advertencia sanitaria e información sanitaria**.



El pictograma, el título del mensaje y parte del contenido se ubicarán en la cara frontal del paquete

El contenido del mensaje se ubicará en la cara posterior del paquete



La información sanitaria se ubicará en la parte inferior de la cara lateral derecha del paquete

Si la cajetilla contiene 10 unidades de 80 mm (long size), y sus dimensiones son de 42 mm de ancho x 82 mm de alto, se utilizará el archivo **CAJ-02.ai** para la aplicación de la **advertencia sanitaria e información sanitaria**.



El pictograma, el título del mensaje y parte del contenido se ubicarán en la cara frontal del empaque

El contenido del mensaje se ubicará en la cara posterior del empaque



La información sanitaria se ubicará en la parte inferior de la cara lateral derecha del empaque

Si la cajetilla contiene 20 unidades de 84 mm (king size), y sus dimensiones son de 55 mm ancho x 87 mm alto, se utilizará el archivo **CAJ-03.ai** para la aplicación de la **advertencia sanitaria e información sanitaria**.



El pictograma, el título del mensaje y parte del contenido se ubicarán en la cara frontal del empaque

El contenido del mensaje se ubicará en la cara posterior del empaque



La información sanitaria se ubicará en la parte inferior de la cara lateral derecha del empaque

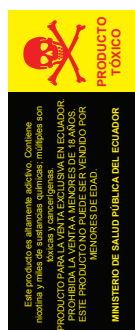
Si la cajetilla contiene 20 unidades de 80 mm (long size), y sus dimensiones son de 55 mm ancho x 82 mm alto, se utilizará el archivo **CAJ-04.ai** para la aplicación de la **advertencia sanitaria e información sanitaria**.



El pictograma, el título del mensaje y parte del contenido se ubicarán en la cara frontal del empaque



El contenido del mensaje se ubicará en la cara posterior del empaque



La información sanitaria se ubicará en la parte inferior de la cara lateral derecha del empaque

Si la cajetilla contiene 20 unidades de 70 mm, y sus dimensiones son de 53 mm ancho x 70 mm alto, se utilizará el archivo **CAJ-05.ai** para la aplicación de la **advertencia sanitaria e información sanitaria**.



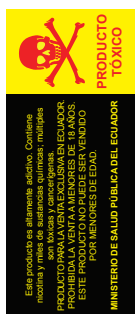
El pictograma, el título del mensaje y parte del contenido se ubicarán en la cara frontal del empaque



El contenido del mensaje se ubicará en la cara posterior del empaque

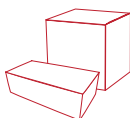


La información sanitaria se ubicará en la parte inferior de la cara lateral derecha del empaque



## Otros Productos

### Empaques Rectangulares



Pertencen a este grupo, los empaques de productos de tabaco que tengan 6 caras rectangulares y/o cuadradas.

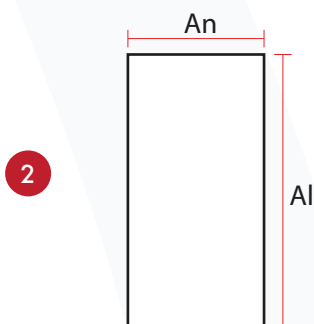
En el caso de las cajetillas de cigarrillos, éstas tienen sus normas propias de aplicación explicadas previamente.

La aplicación de la **advertencia sanitaria** e **información sanitaria** en empaques rectangulares, se realizará como se detalla a continuación.

#### Advertencia Sanitaria.-

Para aplicar la advertencia sanitaria realice los siguientes pasos:

1. Determine la o las caras principales\* del empaque.



2. Obtenga la relación de tamaño (**R**), mediante la división del valor del ancho (**An**) para el valor del alto (**Al**) de una de las caras principales del empaque ( $R = An/Al$ ).

3. Aproxime el número resultante a fin de obtener una cifra con un decimal.

$$\begin{aligned} \text{Ej: } 1.5578 &= 1.6 \\ 0.2431 &= 0.2 \end{aligned}$$

\*Para la determinación de caras principales, ver **GLOSARIO**.

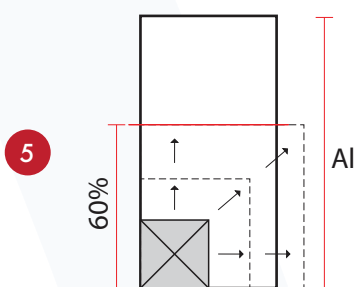
Tabla 1. Rangos de relación de tamaño

Artes	Relación de tamaño	
	min	max
ADV-01.ai	5.1	5.6
ADV-02.ai	2.8	5.0
ADV-03.ai	1.0	2.7
ADV-04.ai	0.6	0.9
ADV-05.ai	0.4	0.5
ADV-06.ai	0.2	0.3

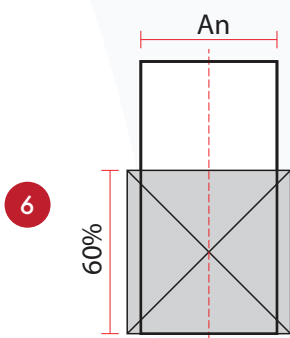
4. Compare este número con los rangos de la **Tabla 1** para elegir el arte adecuado para su empaque.

Ej: 1.6 – ADV-03.ai  
0.2 – ADV-06.ai

\*Cada archivo incluye dos artes. El primero se aplicará en la cara frontal o más visible del empaque, y el segundo en la cara posterior.

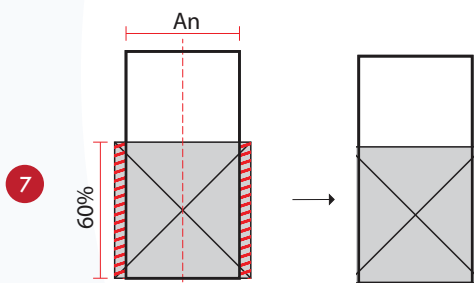


5. Proceda a escalar el arte de la cara frontal proporcionalmente, hasta que ocupe el 60% del alto de la cara principal del empaque.



6. Centre el arte con respecto al ancho de la cara principal del empaque.

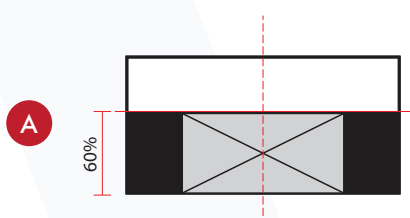




7. Finalmente, los espacios del arte que sobrepasen el ancho de la cara principal deben ser eliminados.

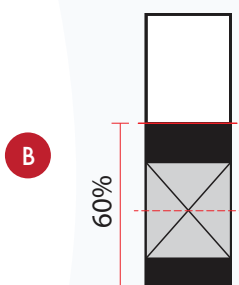
8. Repetir los pasos 5, 6 y 7 con el arte de la cara posterior

### EXCEPCIONES:



A. En caso que la relación de tamaño (**R**) de su empaque sea mayor a **5.6** utilice el arte **ADV-01.ai**, realice los pasos 5 y 6. El espacio faltante rellénelo con **COLOR NEGRO ENRIQUECIDO**. Realice estos pasos tanto con la cara frontal como con la cara posterior.

Negro enriquecido 
 C: 50  
 M: 50  
 Y: 50  
 K: 100



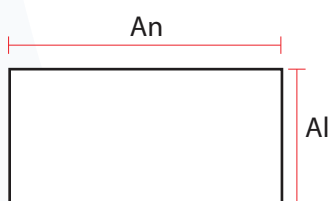
B. En caso que la relación de tamaño (**R**) de su empaque sea menor a **0.2** utilice el arte **ADV-06.ai**, escálelo hasta que ocupe el 100% del ancho y céntralo con respecto al 60% inferior de la cara principal. El espacio faltante rellénelo con **COLOR NEGRO ENRIQUECIDO**. Realice estos pasos tanto con la cara frontal como con la cara posterior.

Negro enriquecido 
 C: 50  
 M: 50  
 Y: 50  
 K: 100

## Información Sanitaria.-

Para aplicar la información sanitaria realice los siguientes pasos:

2



1. Determine la cara lateral\* del empaque sobre la que se aplicará el anuncio.

2. Obtenga la relación de tamaño (**R**), mediante la división del valor del ancho (**An**) para el valor del alto (**Al**) de una de las caras laterales del empaque en posición horizontal ( $R = An/Al$ ).

3. Aproxime el número resultante a fin de obtener una cifra con un decimal.

$$\text{Ej: } 18.689 = 18.7 \\ 3.415 = 3.4$$

Tabla 2. Rangos de relación de tamaño

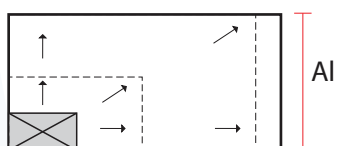
Artes	Relación de tamaño	
	min	max
INF-01.ai	51.5	68.6
INF-02.ai	25.4	51.4
INF-03.ai	17.3	25.3
INF-04.ai	8.9	17.2
INF-05.ai	5.8	8.8
INF-06.ai	4.1	5.7
INF-07.ai	3.4	4.0
INF-08.ai	2.7	3.3
INF-09.ai	1.6	2.6

4. Compare este número con los rangos de la **Tabla 2** para elegir el arte adecuado para su empaque.

$$\text{Ej: } 18.7 - \text{INF-03.ai} \\ 3.4 - \text{INF-07.ai}$$

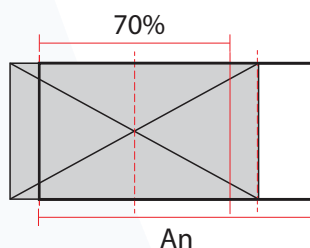
\*Para la determinación de la cara lateral, ver **GLOSARIO**.

5



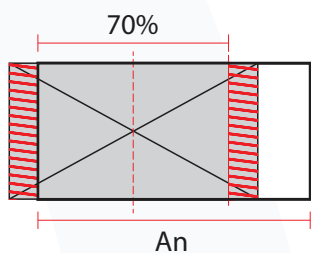
5. Proceda a escalar el arte proporcionalmente hasta que ocupe el 100% del alto de la cara lateral del empaque.

6

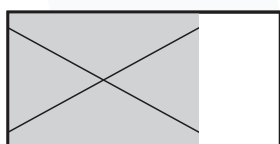


6. Centre el arte con respecto al 70% del ancho de la cara lateral del empaque.

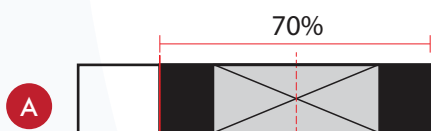
7



7. Finalmente, los espacios del arte que sobrepasen el 70% de la cara lateral deben ser eliminados.

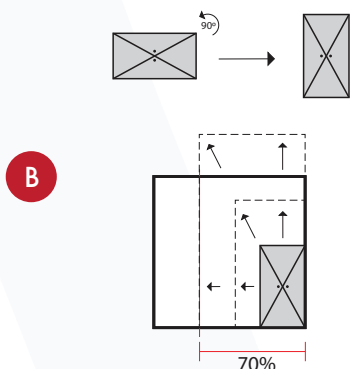


### EXCEPCIONES:



**A.** En caso que la relación de tamaño (**R**) de su empaque sea mayor a **68.6** utilice el arte **INF-01.ai**, y realice el paso 5 y 6. El espacio faltante rellénelo con **COLOR NEGRO ENRIQUECIDO**.

Negro enriquecido  C: 50  
M: 50  
Y: 50  
K: 100



**B.** En caso que la relación de tamaño (**R**) de su empaque sea menor a **1.6** utilice el arte **INF-09.ai**, rótelos **90°** grados en sentido anti-horario, proceda a escalar el arte hasta que ocupe el **70%** del ancho de la cara lateral, céntrelo con respecto al alto, y elimine el arte que sobrepase el alto de la cara.

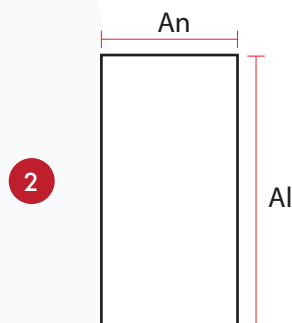
**C.** En caso de que la superficie de la cara lateral sea menor a **10 mm**, se considerará al caso como **empaque sin caras laterales**, y se aplicará el arte correspondiente.

**D.** En caso de que la apertura del empaque cruce por todas las caras laterales, se usará la mayor superficie continua disponible, hasta un máximo del **70%** de la cara.

## Empaques sin caras laterales



Quando el empaque no posea caras laterales, la **advertencia sanitaria** e **información sanitaria** se aplicarán en un solo arte, como se detalla a continuación.



1. Determine la o las caras principales\* del empaque.

2. Obtenga la relación de tamaño (**R**), mediante la división del valor del ancho (**An**) para el valor del alto (**Al**) de una de las caras principales del empaque ( $R = An/Al$ ).

3. Aproxime el número resultante a fin de obtener una cifra con un decimal.

$$\begin{aligned} \text{Ej: } 3.4567 &= 3.5 \\ 0.4236 &= 0.4 \end{aligned}$$

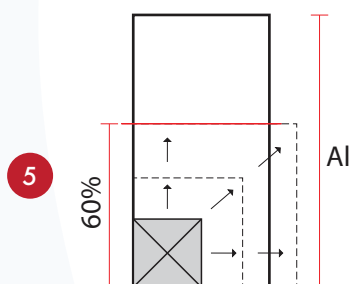
Tabla 3. Rangos de relación de tamaño

Artes	Relación de tamaño	
	min	max
OP-01.ai	5.1	5.6
OP-02.ai	2.8	5.0
OP-03.ai	1.0	2.7
OP-04.ai	0.6	0.9
OP-05.ai	0.4	0.5
OP-06.ai	0.2	0.3

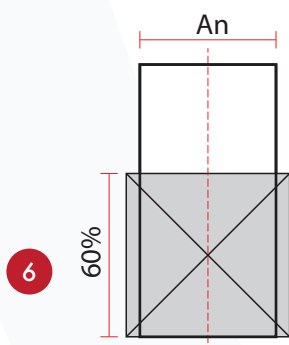
4. Compare este número con los rangos de la **Tabla 3** para elegir el arte adecuado para su empaque.

$$\begin{aligned} \text{Ej: } 3.5 &- \text{OP-02.ai} \\ 0.4 &- \text{OP-05.ai} \end{aligned}$$

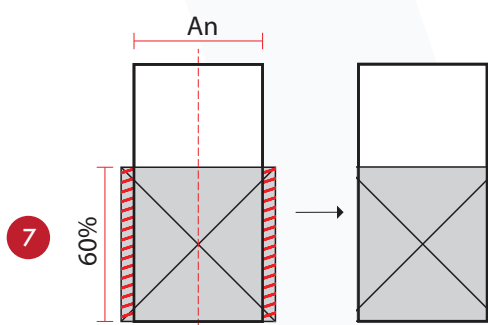
\*Para la determinación de caras principales, ver **GLOSARIO**.



5. Proceda a escalar el arte proporcionalmente, hasta que ocupe el 60% del alto de la cara principal del empaque.



6. Centre el arte con respecto al ancho de la cara principal del empaque.

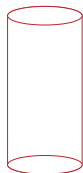


7. Finalmente, los espacios del arte que sobrepasen el ancho de la cara principal deben ser eliminados.

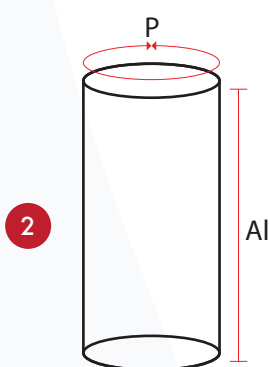
De ser necesario rellene el espacio faltante con COLOR NEGRO ENRIQUECIDO.

Negro enriquecido  C: 50  
M: 50  
Y: 50  
K: 100

## Empaques cilíndricos



Cuando el empaque posea una forma cilíndrica alargada, la **advertencia sanitaria** e **información sanitaria** se aplicará en un solo arte, como se detalla a continuación.



1. Determine la o las caras principales\* del empaque.
2. Obtenga la relación de tamaño (**R**), mediante la división del valor del perímetro (**P**) para el valor del alto (**AI**) del empaque ( $R = P/AI$ ).
3. Aproxime el número resultante a fin de obtener una cifra con un decimal.

$$\begin{aligned} \text{Ej: } 3.4567 &= 3.5 \\ 0.4236 &= 0.4 \end{aligned}$$

Tabla 4. Rangos de relación de tamaño

Artes	Relación de tamaño	
	min	max
OP-01.ai	5.1	5.6
OP-02.ai	2.8	5.0
OP-03.ai	1.0	2.7
OP-04.ai	0.6	0.9
OP-05.ai	0.4	0.5
OP-06.ai	0.2	0.3

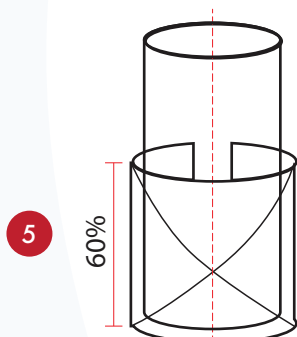
4. Compare este número con los rangos de la **Tabla 4** para elegir el arte adecuado para su empaque.

$$\begin{aligned} \text{Ej: } 3.5 &- \text{OP-02.ai} \\ 0.4 &- \text{OP-05.ai} \end{aligned}$$

\*Para la determinación de caras principales y caras laterales, ver **GLOSARIO**.

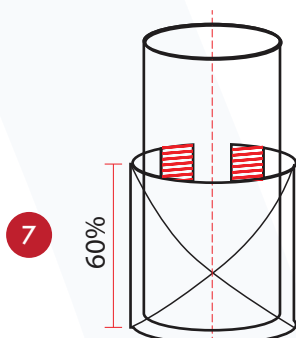
# NORMAS DE APLICACIÓN

Normas de aplicación → Otros Productos → Empaques cilíndricos



5. Proceda a escalar el arte proporcionalmente, hasta que ocupe el 60% del alto del empaque.

6. Centre el arte con respecto al perímetro de la cara lateral del empaque.



7. Finalmente, los espacios del arte que sobrepasen el perímetro del empaque deben ser eliminados.

De ser necesario rellene el espacio faltante con **COLOR NEGRO ENRIQUECIDO**.

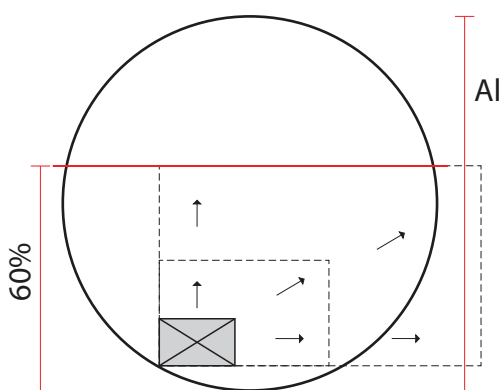
Negro enriquecido  C: 50  
M: 50  
Y: 50  
K: 100



## Empaques circulares



Cuando las caras principales\* del empaque posean una forma circular utilice el arte **CIR-01.ai** para la aplicación de la **advertencia sanitaria e información sanitaria**, y proceda a escalarlo hasta que ocupe el 60% del alto de la cara principal.



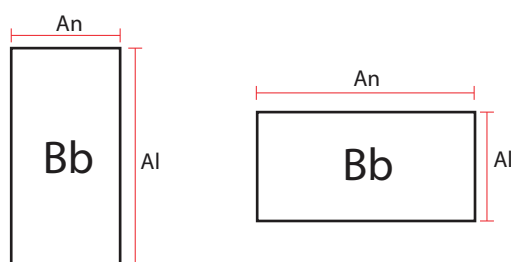
\*Para la determinación de caras principales y caras laterales, ver **GLOSARIO**.

**Alto de la cara lateral:**

Longitud menor de la cara lateral del empaque, al colocar el empaque en posición horizontal, haciéndolo descansar sobre una de sus caras principales.

**Alto de la cara principal:**

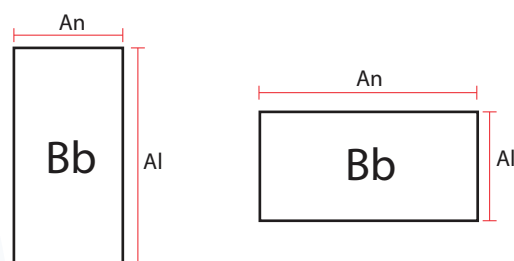
Longitud de una de las caras principales del empaque, en relación con la orientación del arte del empaque.

**Ancho de la cara lateral:**

Longitud mayor de una de las caras laterales del empaque en posición horizontal, al descansar sobre una de sus caras principales.

**Ancho de la cara principal:**

Longitud de una de las caras principales del empaque, en relación con la orientación del arte del empaque.



**Cara principal:**

Como cara principal de un empaque se identificará a aquellas que tengan la mayor superficie en el empaque, independientemente de que sea plana o esté compuesta por diversos planos o niveles. Se exceptúa de ser considerada como cara principal aquella que cumpla la función de base del empaque, es decir la que tiene contacto con la superficie horizontal sobre la que se apoye el empaque para su exhibición.

**Cara lateral:**

Como caras laterales de un empaque se considerará a aquellas que se ubiquen adyacentes a las caras principales, y que no cumplan la función de base del empaque.

**King size:**

Tamaño estándar actual para los cigarrillos de 84 mm.

**Long size:**

Tamaño estándar actual para los cigarrillos de 80 mm.

**Relación de tamaño:**

Proporción entre el ancho y la altura de una de las caras del empaque. Se calcula dividiendo el ancho ( $A_n$ ) para la altura ( $A_l$ ). Para efectos de este manual se manejará siempre con una cifra decimal.

# ANEXOS

## ADV-01.ai

frontal

60%



El tabaco produce daños irreparables

**“DEJA DE FUMAR. NO TERMINES COMO YO”**

Wilson López, Manabí, perdió una pierna

---

60%



Los cigarrillos contienen **CROMO**, y otros metales que dañan las arterias.

ASESORÍA GRATUITA EN SALUD  
**171**  
opción 2

www.salud.gov.ec/ecuadorsintabaco

posterior

Tamaño mínimo

## ADV-02.ai

frontal

60%



El tabaco produce daños irreparables

**“DEJA DE FUMAR. NO TERMINES COMO YO”**

Manuel Quevedo, Manabí, fumador desde adolescente

---

60%



Los cigarrillos contienen **CROMO**, y otros metales que dañan las arterias.

ASESORÍA GRATUITA EN SALUD  
**171**  
opción 2

www.salud.gov.ec/ecuadorsintabaco


posterior

Tamaño mínimo

## ADV-03.ai

frontal

60%




El tabaco produce daños irreparables

**“DEJA DE FUMAR. NO TERMINES COMO YO”**

Wilson López, Manabí, perdió una pierna

---

60%



Los cigarrillos contienen **CROMO**, y otros metales que dañan las arterias.

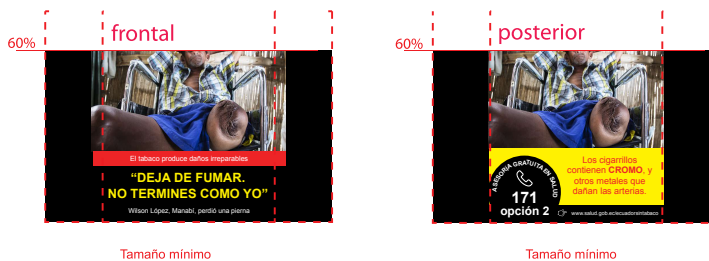
ASESORÍA GRATUITA EN SALUD  
**171**  
opción 2

www.salud.gov.ec/ecuadorsintabaco

posterior

Tamaño mínimo

### ADV-04.ai



Tamaño mínimo

Tamaño mínimo

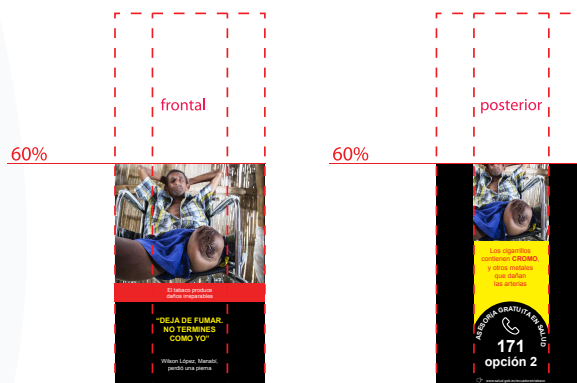
### ADV-05.ai



Tamaño mínimo

Tamaño mínimo

### ADV-06.ai



Tamaño mínimo

Tamaño mínimo

### INF-01.ai



Este producto es altamente adictivo. Contiene nicotina y miles de sustancias químicas; múltiples son tóxicas y cancerígenas. PRODUCTO PARA LA VENTA EXCLUSIVA EN ECUADOR. PROHIBIDA LA VENTA A MENORES DE 18 AÑOS. ESTE PRODUCTO NO PUEDE SER VENDIDO POR MENORES DE EDAD. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR

Tamaño mínimo

### INF-02.ai



Este producto es altamente adictivo. Contiene nicotina y miles de sustancias químicas; múltiples son tóxicas y cancerígenas. PRODUCTO PARA LA VENTA EXCLUSIVA EN ECUADOR. PROHIBIDA LA VENTA A MENORES DE 18 AÑOS. ESTE PRODUCTO NO PUEDE SER VENDIDO POR MENORES DE EDAD. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR

Tamaño mínimo

### INF-03.ai



Este producto es altamente adictivo. Contiene nicotina y miles de sustancias químicas; múltiples son tóxicas y cancerígenas. PRODUCTO PARA LA VENTA EXCLUSIVA EN ECUADOR. PROHIBIDA LA VENTA A MENORES DE 18 AÑOS. ESTE PRODUCTO NO PUEDE SER VENDIDO POR MENORES DE EDAD. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR

Tamaño mínimo

### INF-04.ai



Este producto es altamente adictivo. Contiene nicotina y miles de sustancias químicas; múltiples son tóxicas y cancerígenas. PRODUCTO PARA LA VENTA EXCLUSIVA EN ECUADOR. PROHIBIDA LA VENTA A MENORES DE 18 AÑOS. ESTE PRODUCTO NO PUEDE SER VENDIDO POR MENORES DE EDAD. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR

Tamaño mínimo

### INF-05.ai



Este producto es altamente adictivo. Contiene nicotina y miles de sustancias químicas; múltiples son tóxicas y cancerígenas. PRODUCTO PARA LA VENTA EXCLUSIVA EN ECUADOR. PROHIBIDA LA VENTA A MENORES DE 18 AÑOS. ESTE PRODUCTO NO PUEDE SER VENDIDO POR MENORES DE EDAD. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR

Tamaño mínimo

### INF-06.ai



Este producto es altamente adictivo. Contiene nicotina y miles de sustancias químicas; múltiples son tóxicas y cancerígenas. PRODUCTO PARA LA VENTA EXCLUSIVA EN ECUADOR. PROHIBIDA LA VENTA A MENORES DE 18 AÑOS. ESTE PRODUCTO NO PUEDE SER VENDIDO POR MENORES DE EDAD. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR

Tamaño mínimo

### INF-07.ai



Este producto es altamente adictivo. Contiene nicotina y miles de sustancias químicas; múltiples son tóxicas y cancerígenas. PRODUCTO PARA LA VENTA EXCLUSIVA EN ECUADOR. PROHIBIDA LA VENTA A MENORES DE 18 AÑOS. ESTE PRODUCTO NO PUEDE SER VENDIDO POR MENORES DE EDAD. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR

Tamaño mínimo

### INF-08.ai



Este producto es altamente adictivo. Contiene nicotina y miles de sustancias químicas; múltiples son tóxicas y cancerígenas. PRODUCTO PARA LA VENTA EXCLUSIVA EN ECUADOR. PROHIBIDA LA VENTA A MENORES DE 18 AÑOS. ESTE PRODUCTO NO PUEDE SER VENDIDO POR MENORES DE EDAD. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR

Tamaño mínimo

### INF-09.ai



Este producto es altamente adictivo. Contiene nicotina y miles de sustancias químicas; múltiples son tóxicas y cancerígenas. PRODUCTO PARA LA VENTA EXCLUSIVA EN ECUADOR. PROHIBIDA LA VENTA A MENORES DE 18 AÑOS. ESTE PRODUCTO NO PUEDE SER VENDIDO POR MENORES DE EDAD. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR

Tamaño mínimo

**OP-01.ai**

60%



Tamaño mínimo

**OP-02.ai**

60%



Tamaño mínimo

**OP-03.ai**

60%



Tamaño mínimo

**OP-04.ai**

60%



Tamaño mínimo

**OP-05.ai**

60%



Tamaño mínimo

**CIRC-01.ai**

60%



20%

**OP-06.ai**

60%



Tamaño mínimo

CAJ-01.ai

	frontal	lateral derecho	posterior	lateral izquierdo
70%				
60%				
	<p><i>El tabaco produce daños irreparables</i></p>  <p><b>“DEJA DE FUMAR. NO TERMINES COMO YO”</b></p> <p>Wilson López, Manabí, perdió una pierna</p>	<p>Este producto es altamente adictivo. Contiene nicotina y miles de sustancias químicas; múltiples son tóxicas y cancerígenas. PROHIBIDA LA VENTA EXCLUSIVA EN ECUADOR. ESTE PRODUCTO NO PUEDE SER VENDIDO POR MENORES DE EDAD.</p> <p>MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR</p>	 <p>Los cigarrillos contienen <b>CROMO</b>, y otros metales que dañan las arterias.</p> <p>  <b>171</b>                      opción 2 <a href="http://www.salud.gov.ec/ecuadorsintabaco">www.salud.gov.ec/ecuadorsintabaco</a> </p>	

CAJ-02.ai

	frontal	lateral derecho	posterior	lateral izquierdo
70%				
60%				
	<p><i>El tabaco produce daños irreparables</i></p>  <p><b>“DEJA DE FUMAR. NO TERMINES COMO YO”</b></p> <p>Wilson López, Manabí, perdió una pierna</p>	<p>Este producto es altamente adictivo. Contiene nicotina y miles de sustancias químicas; múltiples son tóxicas y cancerígenas. PROHIBIDA LA VENTA EXCLUSIVA EN ECUADOR. ESTE PRODUCTO NO PUEDE SER VENDIDO POR MENORES DE EDAD.</p> <p>MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR</p>	 <p>Los cigarrillos contienen <b>CROMO</b>, y otros metales que dañan las arterias.</p> <p>  <b>171</b>                      opción 2 <a href="http://www.salud.gov.ec/ecuadorsintabaco">www.salud.gov.ec/ecuadorsintabaco</a> </p>	



CAJ-03.ai

	frontal	lateral derecho	posterior	lateral izquierdo
70%				
60%	<p><i>El tabaco produce daños irreparables</i></p>  <p><b>“DEJA DE FUMAR. NO TERMINES COMO YO”</b></p> <p>Wilson López, Manabí, perdió una pierna</p>	 <p><b>PRODUCTO TOXICO</b></p> <p>Este producto es altamente adictivo. Contiene nicotina y miles de sustancias químicas: múltiples son tóxicas y cancerígenas.  <b>PRODUCTO PARA LA VENTA EXCLUSIVA EN ECUADOR. PROHIBIDA LA VENTA A MENORES DE 18 AÑOS. ESTE PRODUCTO NO PUEDE SER VENDIDO POR MENORES DE EDAD.</b>  <b>MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR</b></p>	 <p>Los cigarrillos contienen <b>CROMO</b>, y otros metales que dañan las arterias.</p> <p><b>ASESORIA GRATUITA EN SALUD</b>    <b>171</b>  <b>opción 2</b> <a href="http://www.salud.gov.ec/ecuadorsintabaco">www.salud.gov.ec/ecuadorsintabaco</a></p>	

CAJ-04.ai

	frontal	lateral derecho	posterior	lateral izquierdo
70%				
60%	<p><i>El tabaco produce daños irreparables</i></p>  <p><b>“DEJA DE FUMAR. NO TERMINES COMO YO”</b></p> <p>Wilson López, Manabí, perdió una pierna</p>	 <p><b>PRODUCTO TOXICO</b></p> <p>Este producto es altamente adictivo. Contiene nicotina y miles de sustancias químicas: múltiples son tóxicas y cancerígenas.  <b>PRODUCTO PARA LA VENTA EXCLUSIVA EN ECUADOR. PROHIBIDA LA VENTA A MENORES DE 18 AÑOS. ESTE PRODUCTO NO PUEDE SER VENDIDO POR MENORES DE EDAD.</b>  <b>MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR</b></p>	 <p>Los cigarrillos contienen <b>CROMO</b>, y otros metales que dañan las arterias.</p> <p><b>ASESORIA GRATUITA EN SALUD</b>    <b>171</b>  <b>opción 2</b> <a href="http://www.salud.gov.ec/ecuadorsintabaco">www.salud.gov.ec/ecuadorsintabaco</a></p>	

CAJ-05.ai

70%

60%

	frontal	lateral derecho	posterior	lateral izquierdo
	<p><i>El tabaco produce daños irreparables</i></p>  <p><b>“DEJA DE FUMAR. NO TERMINE COMO YO”</b></p> <p>Wilson López, Manabí, perdió una pierna</p>	 <p><b>PRODUCTO TOXICO</b></p> <p>Este producto es altamente adictivo. Contiene nicotina y miles de sustancias químicas; múltiples son tóxicas y cancerígenas. PRODUCTO PARA LA ADULTERANZA EN ECUADOR. ESTE PRODUCTO NO PUEDE SER VENDIDO POR MENORES DE EDAD.</p> <p>MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR</p>	 <p>Los cigarrillos contienen <b>CROMO</b>, y otros metales que dañan las arterias.</p> <p>ASESORIA GRATUITA EN SALUD <b>171</b> opción 2 <a href="http://www.salud.gov.ec/ecuadorsintabaco">www.salud.gov.ec/ecuadorsintabaco</a></p>	



**Elaborado por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador**

**Diseño**  
Pentaedro Digital Zone

**Quito, Ecuador**  
Marzo 2018